

Le
8

quenta dell' que lo a echo hasta aqui; curar oñe
el vñl' Corupondiente, no son soportables; por lo que
su Criado del S. espira duerte Acuerde; se guarde
orden ael tñero, la Costumbre antigua; suplicando
ael S. Cor. se condeñe en ella, por nada per
judicial, y que mande qñ exordina de ella, no se
se nñ moleste ael tñero; Y por otros Justos mo
vos, que nñ alcanza mi Cortesía, fuere Conuenien
te se altere aha Costumbre, Venerare; Como deu
su avertada Resolución; pero no podre proseguir
en el empleo della tñra, sirbiendo ael S. sin nota
ble quexanto demás Cortos medios, a que nñ es Justo
se de lugar, por lo que espera, este sumenor Criado, per
sin novedad, atendido; deu Justificada Grandeza Como
lo a de vno, y Costumbre Cortados sus sirvientes, que
dando el supp con el deudo vendim, y Veneracion a
vs. a gñ

Jñes marín

Don M. L. P.
Comun

